Página 1 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2026- 049103 **- MEVIL**

Villavicencio,15 de mayo del 2026

Coronel
ELKIN JESUS CORREDOR RUEDA
Comandante Policía Metropolitana de Villavicencio
Carrera 21 Sur Vía Kirpas – Camino Ganadero
Villavicencio

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. **No. 88-1-10030-25**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL __

Periodo del informe de supervisión

Desde	**15/04/2026**	**Hasta**	**14/05/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2025-102726-MEVIL del 15/10/2025, el señor Coronel MILTON ANDRÉS MELO GONZÁLEZ, obrando en calidad de ordenador del gasto de la Policía Metropolita de Villavicencio, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto a la señora Teniente YENIFER CAROLINA BARRIGA.

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-003716-MEVIL del 15/01/2026, Se realiza Solicitud de Cambio de la supervisión del contrato del restaurante No.88-1-10030-25 en atención al plan vacacional de la Supervisora Teniente Yenifer Carolina Barriga Ortiz, solicitado al señor Teniente Coronel DORIAN ALEXANDER VALENCIA, Obrando en calidad de ordenador del gasto de la Metropolitana de Villavicencio VELASQUEZ, quedando responsable el Señor Intendente MACHADO LADINO ALEXANDER.

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-028573-MEVIL del 18/03/2026, el señor coronel ELKIN JESUS CORREDOR RUEDA obrando en calidad de ordenador del gasto de la Policía Metropolita de Villavicencio, nombró como supervisora del contrato u orden de compra del asunto a la señora teniente YENIFER CAROLINA BARRIGA.

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-045949-MEVIL del 06/05/2026, el señor teniente coronel Andrés Felipe Suaza Arango obrando en calidad de ordenador del gasto (E), de la Policía Metropolita de Villavicencio, nombró como supervisora del contrato u orden de compra del asunto a la señora teniente LIZETH LORENA SALCEDO PALENCIA

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual.
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 6**

  - informe de supervisión del periodo 15/10/2025 al periodo 15/11/2025 presentado mediante comunicado oficial GS-2025-029141-MEVIL, de fecha 16/11/2025.
  - informe de supervisión del periodo 15/11/2025 al periodo 15/12/2025 presentado mediante comunicado oficial GS-2025-127046 -MEVIL, de fecha 16/12/2025.
  - informe de supervisión del periodo 15/12/2025 al periodo 15/01/2026 presentado mediante comunicado oficial GS-2025-003709 -MEVIL, de fecha 16/01/2026
  - informe de supervisión del periodo 15/01/2026 al periodo 15/02/2026 presentado mediante comunicado oficial GS-2025-015480 -MEVIL, de fecha 16/02/2026.
  - informe de supervisión del periodo 15/02/2026 al periodo 15/03/2026 presentado mediante comunicado oficial GS-2026-027020-MEVIL, de fecha 15/03/2026.
  - informe de supervisión del periodo 15/03/2026 al periodo 15/04/2026 presentado mediante comunicado oficial GS-2026-037197-MEVIL, de fecha 15/04/2026.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	88-1-10030-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL RESTAURANTE, DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO.
Contratista	Propietaria: LAURA VIVIANA TRUJILLO TORO CC. 1.121.818.635 Razón Social: RESTAURANTE PARRILLA SABOR COLOMBIANO NIT. 1.121.818.635-9 Ciudad de Notificación: VILLAVICENCIO – META Correo electrónico: trujillotorolaurviviana@gmail.com Teléfono: 321 347 13 22
Representante legal	LAURA VIVIANA TRUJILLO TORO CC. 1.121.818.635
Valor inicial del contrato u orden de compra	El valor para el presente contrato es por DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTEMIL SESENTA Y CUATRO PESOS ($ 18.920.064,00) M/CTE IVA incluido.
Valor adiciones del contrato u orden de compra	MODIFICACION N ° 002 Por el cual se adiciono por aumento de IPC para el año 2026, al contrato actual por valor de OCHOSCIENTOS CUATRO MIL CIENTO TRES PESOS ($804.103,00) M/CTE IVA incluido.

Valor total del contrato u orden de compra	El valor total para el presente contrato es por DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETECIENTOS VEINTI CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 19.724.167,00) M/CTE IVA incluido.
Plazo de ejecución inicial	15/10/2025 al 15/10/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	15/10/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	15/10/2026
Modificatorios	Modificación N. 001. Modificación 001 al contrato de arrendamiento de bienes inmuebles Nro. 88-1-10030-25, celebrado entre la Policía Metropolitana de Villavicencio Y la Señora Laura Viviana Trujillo Toro Con cedula de ciudadanía 1.121.818.635 de Ibagué Tolima Por valor de $ (19.876.950,00). Modificación N. 002. Modificación 002 al contrato de arrendamiento de bienes inmuebles Nro. 88-1-10030-25, celebrado entre la Policía Metropolitana de Villavicencio Y la Señora Laura Viviana Trujillo Toro Con cedula de ciudadanía 1.121.818.635 de Ibagué Tolima Por valor de ($19.724.167,00).
Prorrogas	No Aplica.
Otros	No Aplica.

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

La supervisión deberá realizar un resumen cronológico de las actuaciones adelantadas en ejercicio de las funciones, debiendo plasmar datos de relevancia, como por ejemplo fechas, números de oficios, números de actas, mensajes de correo electrónico, documentos que den cuenta de las actuaciones adelantadas entre otras.

La supervisión por parte de la señora Lizeth Lorena Salcedo Palencia se verá reflejado mediante actas teniendo en cuenta las verificaciones del cumplimiento de las obligaciones contractuales e igualmente las obligaciones que debe tener la señora Laura Viviana Trujillo Toro en cumplimiento a las obligaciones legales del contratista.

Se ha llevado a cabo vigilancia y supervisión sobre los alimentos preparados para el buen consumo de estos mismos, al personal de auxiliares que se encuentran en instrucción dentro de las instalaciones de la METROPOLITANA DE VILALVICENCIO.

Por parte de la suscrita supervisora a sido garante del cumplimiento a los 33 ítems de las **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES**, con el fin de que no se ostente ninguna novedad con el personal que labora (civil), como el personal de auxiliares de policía que se encuentran en instrucción dentro de las instalaciones de la Metropolitana de Villavicencio.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

No.	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ SI__ No___	OBSERVACIONES
1	Cumplir con el objeto contractual.	SI	El contratista cumplió con lo establecido en el contrato y a lo solicitado por el supervisor.
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	El contratista cumplió con lo establecido en el contrato y a lo solicitado por el supervisor.
3	Responder que en los plazos la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Villavicencio establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	El contratista cumplió con lo establecido en el contrato y a lo solicitado por el supervisor.
4	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	El contratista cumplió con lo establecido en el contrato y a lo solicitado por el supervisor de acuerdo a Planillas 1080964510
5	Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos de la Policía Metropolitana de Villavicencio o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única	SI	El contratista cumplió con lo establecido en el contrato y a lo solicitado por el supervisor.
6	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	El contratista cumplió con lo establecido en el contrato.
7	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, El ARRENDATARIO deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana de Villavicencio y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	El contratista cumplió con lo establecido en el contrato.
8	Cumplir con todas y cada una de las exigencias técnicas descritas en las especificaciones técnicas del contrato; según lo estipulado en el objeto del contrato.	SI	El contratista cumplió con lo establecido en el contrato y a lo solicitado por el supervisor.
9	EL ARRENDATARIO debe cumplir con la normatividad en el manejo y aplicación de las buenas prácticas en materia ambiental.	SI	El contratista cumplió con lo establecido en el contrato y a lo solicitado por el supervisor.
10	Cualquier infracción por omisión de la normatividad ambiental antes, durante y al finalizar el objeto del contrato será asumida como su responsabilidad.	SI	El contratista cumplió con lo establecido en el contrato y a lo solicitado por el supervisor.
11	EL ARRENDATARIO deberá brindar capacitación al personal que tenga bajo su responsabilidad en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y adecuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), de acuerdo a la actividad específica que se desarrolle.	SI	El contratista cumplió con lo establecido en el contrato y a lo solicitado por el supervisor.
12	Brindar soluciones prontas sobre situaciones que ameriten el cambio del personal ofrecido para la atención del servicio del restaurante.	SI	El contratista cumplió con lo establecido en el contrato y a lo solicitado por el supervisor.
13	Restituir a LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	El contratista cumplió con lo establecido en el contrato y a lo solicitado por el supervisor.
14	Se compromete a destinar este inmueble exclusivamente para el servicio restaurante.	SI	El contratista cumplió con lo establecido en el contrato y a lo solicitado por el supervisor.

15	Cumplir con el personal mínimo requerido para la prestación del servicio de restáurate, en la forma en que se describe en el anexo técnico.	SI	El contratista cumplió con lo establecido en el contrato y a lo solicitado por el supervisor.
16	Se compromete a cumplir las obligaciones laborales y del código sustantivo del trabajo, para el personal contratado por su cuenta y riesgo, el cual será a cargo exclusivo del arrendatario en cuanto salario prestaciones sociales afiliación al sistema de seguridad social, aportes para fiscales y demás obligaciones derivadas de la relación laboral	SI	El contratista cumplió con lo establecido en el contrato y a lo solicitado por el supervisor.
17	Se compromete a mantener en perfecto estado de aseo y condiciones óptimas de salubridad las instalaciones, al igual que los elementos, equipos y utensilios utilizados en el manejo de los alimentos.	SI	El contratista cumplió con lo establecido en el contrato y a lo solicitado por el supervisor.
18	Se compromete a que el personal que labore en el restaurante esté debidamente uniformado como se menciona en las especificaciones técnicas, así mismo debe dotar al personal de un sistema de identificación (carnet) para la identificación a la entrada de las instalaciones.	SI	El contratista cumplió con lo establecido en el contrato y a lo solicitado por el supervisor.
19	El arrendatario se compromete a cumplir todas las normas de higiene, seguridad industrial y comercial, establecidos, articulo 567 de la ley 9 de 1979.	SI	El contratista cumplió con lo establecido en el contrato y a lo solicitado por el supervisor.
20	Observar todas las disposiciones de seguridad y además ejercer control permanente sobre los factores que puedan afectar la salud o vida de sus trabajadores y usuarios en general.	SI	El contratista cumplió con lo establecido en el contrato y a lo solicitado por el supervisor.
21	Al inicio del contrato hacer entrega al supervisor del contrato el certificado de manipulación de alimentos, con los respectivos los exámenes médicos y de laboratorio del personal ofrecido para la prestación del servicio de restaurante.	SI	El contratista cumplió con lo establecido en el contrato y a lo solicitado por el supervisor.
22	Cualquier accidente, lesión y/o fallecimiento de un empleado del ARRENDATARIO, correrá bajo la responsabilidad del ARRENDATARIO.	SI	A la fecha del presente informe de supervisión, no se han presentado casos de accidente, lesión y/o fallecimiento.
23	Los alimentos y productos utilizados en la preparación de la alimentación deben ser elaborados con ingredientes de óptima calidad e higiene con sus respectivos registros sanitarios y fecha de vencimiento visible, de igual manera transportada de forma higiénica y adecuada.	SI	El contratista cumplió con lo establecido en el contrato y a lo solicitado por el supervisor.
24	El arrendatario en asocio con el supervisor del contrato y el profesional respectivo, tomara la lectura de los contadores de los servicios públicos de (acueducto, alcantarillado, energía eléctrica) con el objeto de conocer a partir de qué fecha y lectura se le cobrara el valor de cada kilovatio.	SI	Se realizó la respectiva lectura de los contadores de energía eléctrica quedando como soporte la Solicitud realizada **y mediante correo electrónico se solicitó a mevil.gutes-nov@policia.gov.co la expedición de la factura electrónica de arrendamiento.**
25	Debe entregar copia mensual al supervisor del contrato de la certificación del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, con el respectivo recibo de pago.	SI	El contratista cumplió con lo establecido en el contrato y a lo solicitado por el supervisor.
26	El arrendatario no podrá ceder ni subarrendar el inmueble o área objeto del presente contrato.	SI	El contratista cumplió con lo establecido en el contrato y a lo solicitado por el supervisor.
27	El arrendatario está obligado de conformidad con la ley a efectuar todas las reparaciones locativas a que haya lugar. No podrá el arrendatario efectuar en el inmueble mejoras y reparaciones que no tengan el carácter de locativas, sin permiso previo y escrito del arrendador, de tal forma que de efectuarse no se realizará reintegro alguno por parte de la Policía Metropolitana de Villavicencio. El arrendatario en este caso se obliga a entregar el inmueble en el mismo estado que lo recibió. No podrá alegar derecho de retención por concepto de mejoras ni reclamar el arrendador indemnización.	SI	El contratista cumplió con lo establecido en el contrato y a lo solicitado por el supervisor.
28	Se compromete a restituir el inmueble a la terminación del contrato en el mismo estado en que lo recibe, debiendo realizar las reparaciones en caso de que sean necesarias.	SI	El contratista cumplió con lo establecido en el contrato y a lo solicitado por el supervisor.

29	Una vez efectuado el pago del canon de arrendamiento y los servicios públicos (energía acueducto, alcantarillado), deberá entregar copia del recibo de pago de los mismos al supervisor de contrato, No obstante, el incumplimiento del plazo acarreará un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario.	SI	El contratista cumplió con lo establecido de acuerdo a los soportes entregados de manera física.
30	No se permitirá la prestación de servicio de restaurante por parte de niños, niñas y adolescentes.	SI	El contratista cumplió con lo establecido en el contrato y a lo solicitado por el supervisor.
31	Se prohíbe el expendio de bebidas embriagantes y sustancias que causen dependencia: Queda explícita la prohibición para vender bebidas embriagantes, sustancias alucinógenas, estupefacientes o psicotrópicas, cigarrillo o cualquier otra que cause dependencia.	SI	El contratista cumplió con lo establecido en el contrato y a lo solicitado por el supervisor.
32	Acatar las sugerencias y recomendaciones que el Supervisor del Contrato señale, producto de los resultados de encuestas de satisfacción del cliente, buzón de sugerencias, recomendaciones verbales de los usuarios del servicio y todas aquellas que se deriven de las actividades de medición de la satisfacción del cliente y que conlleven a la realización de acciones preventivas o correctivas para la mejora.	SI	El contratista cumplió con lo establecido en el contrato y a lo solicitado por el supervisor.
33	Cumplir con las disposiciones previstas en la ley 1801 de 2016. 35. Las demás que en materia comercial o civil le sean aplicables.	SI	El contratista cumplió con lo establecido en el contrato y a lo solicitado por el supervisor.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

<table>
<tr><th>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</th><th>CUMPLIÓ</th><th>OBSERVACIONES</th></tr>
<tr><td colspan="3">DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)</td></tr>
<tr><td>PERSONAL REQUERIDO.
Teniendo en cuenta que el arrendamiento del espacio físico ubicado en las instalaciones de la Policía Metropolitana de Villavicencio, es para la prestación del servicio de restaurante, es necesario que el proponente cuente como mínimo con el siguiente personal.

<table>
<tr><th>Cantidad</th><th>Cargo a desempeñar</th><th>Experiencia especifica</th><th>% dedicación ejecución total del contrato</th></tr>
<tr><td>3</td><td>Auxiliar de restaurante</td><td>Experiencia especifica como auxiliar de restaurante, mínima un (01) año.</td><td>100%</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Chef</td><td>Experiencia especifica como chef de mínimo un (01) años.</td><td>100%</td></tr>
</table>
Para acreditar la experiencia se deberá anexar la respectiva hoja de vida de cada uno del personal ofrecido con los respectivos soportes (certificaciones).
• Hoja de vida debidamente firmada.
• Carnet y/o certificado de manipulación de alimentos expedidos por la autoridad competente.
• Certificado médico (exámenes de frotis de garganta, manos, uñas, serología y coprológico actualizados).
• Certificado y/o planilla de pago de aporte parafiscales (caja de compensación familiar, Sena e ICBF), y al sistema de seguridad social integral, del personal que empleara desde el inicio del contrato, donde se evidencia que se encuentran debidamente afiliados.</td><td>SI</td><td>Se verifica experiencia de acuerdo a las hojas de vida que posee la arrendataria.</td></tr>
</table>

En el evento en que se cambie el personal ofrecido, el nuevo personal deberá cumplir con la experiencia requerida y deberá contar con la viabilidad del supervisor del contrato y la autorización del ordenador del gasto; una vez autorizado el cambio de personal, el supervisor del futuro contrato deberá solicitar el estudio de seguridad a la seccional de inteligencia de la Policía Metropolitana de Villavicencio. Nota: La entidad se reserva el derecho de verificación de la información contenida en certificaciones o actas de liquidación, realizado por el integrante del comité técnico o evaluador.		
CAPACIDAD OPERATIVA El oferente conforme a certificación suscrita deberá durante la ejecución del contrato contará con capital de trabajo suficiente para poder suministrar los productos, adicionalmente deberá contar con toda la logística precisa para garantizar la prestación del servicio de restaurante. Es necesario que el oferente presente certificación suscrita por el representante legal, donde garantice que cuenta con la logística necesaria (equipos, mobiliario y enseres, insumos y personal), para la ejecución del objeto contractual. Los cuales como mínimo s requieren. Enseres que considere necesarios para la prestación del servicio de restaurante (utensilios de cocina, licuadora, cubiertos, vajillas, vasos, pocillos, entre otros) mínimo 15 meses de material resistente y de fácil limpieza.	SI	Se acreditó con la oferta.
CALIDAD Y CAMBIO DE LOS PRODUCTOS El oferente conforme a certificación suscrita deberá durante la ejecución del contrato garantizara que durante los doce (12) meses de ejecución del contrato, los productos que se encuentran a la venta dentro del espacio físico del restaurante objeto del presente estudio previo, tendrá una excelente calidad, preparados del mismo día. Llegado el caso que los alimentos o productos resulten defectuosos, vencidos u otros factores que alteren sus condiciones físicas y comestibles normales, se realizara su cambio de manera inmediata, sin que se genere un valor adicional al consumidor.	SI	Se verificó la calidad de los productos con el personal que consume en el lugar sin obtener queja alguna en el momento.
LUNES A DOMINGO: El servicio de atención al público inicia desde las 06:00 a.m. hasta las 16:00 horas., excepcionalmente se harán eventos en los que requiera extender el horario, sin sobrepasar las 22:00 horas, previa coordinación con el superior del contrato. **Nota 1:** No se permitirá la permanencia en el inmueble objeto del presente contrato de personas que no presten el servicio de restaurante. **Nota 2:** El horario de atención del restaurante puede ampliarse de acuerdo con la fluidez y frecuencia de los consumidores, siendo esto acordado entre el supervisor del contrato y el contratista. **Nota 3:** De manera periódica, un domingo cada dos meses y medio, el CONTRATISTA podrá cerrar el servicio de restaurante.	SI	El contratista cumplió con lo establecido en el contrato
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO El oferente conforme a certificación suscrita garantizará durante la ejecución del contrato el cumplimiento de las condiciones mínimas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a las disposiciones establecidas en el Decreto 1072 de 2015 y demás normatividad vigente relacionada con el sector trabajo. Adicionalmente deberá manifestar que cumplirá con lo dispuesto en cumplimiento a la resolución No. 0312 de 2019 "por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST". Así mismo el oferente deberá certificar por escrito que adoptará todas las medidas y protocolos, dispuestos por el gobierno, para prevenir el riesgo de contagio frente al Coronavirus COVID-19, como lo es la dotación de elementos de protección y (gafa o caretas de protección, tapa bocas), para el personal que realizará el suministro de alimentos de restaurante y bebida.	SI	El contratista cumplió con lo establecido en el
DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES ENTREGADOS	N/A	No Aplica.

El oferente se compromete a devolver en óptimas condiciones el inmobiliarios equipos e infraestructura entregados y a responder por pérdidas, daños, mantenimiento preventivo y correctivo de estos bienes.		
SERVICIOS PÚBLICOS El canon incluye el servicio de recolección de basuras. El canon de arrendamiento NO Incluye el servicio público de energía, el cual deberá ser cancelado por el futuro arrendatario de acuerdo al consumo registrado por el medidor instalado para tal fin. La instalación donde se pondrá a funcionar el restaurante no cuenta con servicio de gas domiciliario, atendiendo que existe un tanque de gas a granel, el cual será recargado por el futuro arrendatario. En la actualidad, las instalaciones del comando de la Policía Metropolitana de Villavicencio disponen de sistema de abastecimiento propio y satisfactorio (suficiente, seguro y accesible) para el suministro de agua para las mismas. No obstante, se está adelantando con la administración de la empresa de acueducto de esta ciudad (EAAV) la conexión para acceder al servicio del agua potable, por lo que el proponente durante la ejecución del contrato al momento de la instalación cancelará el valor correspondiente del consume por el concepto de servicios públicos, según las lecturas del medidor, previa coordinación con el supervisor del contrato Los servicios públicos (energía eléctrica y al momento que aplique, agua) estarán a cargo del arrendatario y deberá ser cancelado directamente por este, de manera. mensual. El supervisor del contrato le indicará al arrendatario el consumo y valor correspondiente, en atención a la medida arrojada por el medidor. El arrendatario cada mes, en la cuenta corriente del banco BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA BBVA S.A, No. 854000130, Código 10 Arriendo, cuenta DTN Policía Nacional, Gastos Generales Policía Metropolitana de Villavicencio y con CÓDIGO 1, cancelará el valor correspondiente al consumo por el concepto de servicios Públicos, según las lecturas del medidor. Una vez efectuado el pago de los servicios públicos (energía eléctrica y al momento que aplique agua), deberá entregar copia del recibo de pago de los mismos al supervisor de contrato y enviar copia del documento soporte a la oficina de Tesorería de la policía metropolitana de Villavicencio, al correo electrónico mevil.gutes@policia.gov.co para dar ingreso contable a los recursos, No obstante, el incumplimiento del plazo acarreará un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por Quince (15) días calendario.	SI	Se ha verificado el pago oportuno según los recibos entregados al suscrito supervisor del contrato.
El arrendatario se compromete atender las solicitudes de mejoramiento que realice la Policía Metropolitana de Villavicencio, por diferentes razones de acuerdo a su servicio y a solucionarlas en los términos que para efecto se señalen cuando sea el caso, así como a facilitar y colaborar para la realización de evaluaciones que se hagan de su servicio (encuestas, entrevistas, buzón de sugerencias, etc.)	N/A	A la fecha no ha sido necesario realizar solitudes de mejoramiento al servicio o productos que se comercializan ahí.
PRECIOS Los precios de los productos cotizados por el oferente descritos en los cuadros anteriores, deberán mantenerse por la vigencia del contrato, cualquier cambio a la lista de precios propuesta, se presentará tres cotizaciones para realizar el estudio de mercado y deberá tener el visto bueno del supervisor del contrato y la aprobación del ordenador del gasto. Los productos de marcas reconocidas que no se encuentren en el listado de las especificaciones técnicas, deberán ser comercializados con los precios sugeridos por el fabricante. Lista de precios estará ubicada en un lugar visible del restaurante.	SI	El contratista cumplió con lo establecido en el contrato.
Uniforme El oferente se compromete a que el personal que labore dentro del restaurante, esté debidamente dotado y uniformado, (compuesto de delantal, tapabocas, cofia, gorro, o malla que cubra totalmente el cabello, para quien efectúe la manipulación De alimentos). El calzado en suela antideslizante.	SI	El contratista cumplió con lo establecido en el contrato.

MEDIDAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Se deberá instalar las medidas de seguridad industrial necesarias, como extintores, botiquín, camilla y demás que se consideren necesarios para garantizar la prestación del servicio del restaurante desde el inicio del servicio o los que se encuentren dentro de las instalaciones se mantengan vigentes, no vencidos	SI	El contratista cumplió con lo establecido en el contrato.
RECOLECCIÓN DE BASURAS Basuras en las instalaciones, para lo cual deberá proveer dos (2) puntos ecológicos, compuesto por 3 canecas con tapa de pedal y sus respectivas bolsas de colores reglamentarias para garantizar la clasificación de los residuos sólidos, de esta forma efectuar el reciclaje	SI	El arrendatario cumple con la recolección de desechos según los establecido.
El arrendatario deberá realizar por su cuenta, las reparaciones, limpieza y mantenimiento de los equipos e instalaciones para asegurar el normal funcionamiento del restaurante, debiendo operarse con el debido cuidado, siendo responsable el arrendatario de los daños causados por el mal uso, obligándose a efectuar las reparaciones que sean necesarias de manera inmediata y en todo caso no interrumpir la prestación de servicio.	SI	A la fecha no se ha presentado reparaciones en cuanto a las instalaciones donde funciona el restaurante.
Utilizar el espacio arrendado para dar cumplimiento al objeto contractual únicamente y en los términos indicados en el presente contrato, debiendo dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones legales como arrendatario.	SI	El espacio arrendado ha sido utilizado ara el respectivo objeto contractual.
El oferente se compromete a publicar los precios de los productos a comercializar en lugar visible dentro de las instalaciones del restaurante.	SI	Loa precios de los productos ofrecidos se encuentran publicados en lugares visibles.
El arrendatario debe presenta protocolo de aseo y desinfección de los equipos, electrodomésticos e instalaciones del restaurante.	SI	Dicho protocolo se ha presentado en oferta.
Riesgos profesionales, los accidentes de trabajo que se presente con el personal a su servicio.	N/A	No se han presentados riesgos en la ejecución del presente contrato.
Presentar cuando lo solicite el supervisor del contrato, los informes, registros, actas y documentos que soporten el desarrollo de las obligaciones del contrato.	SI	Se contesto oportunamente a los requerimientos.
El oferente se comprometerá a que una vez se inicie la ejecución del contrato iniciar los trámites correspondientes para la expedición de la licencia o matricula sanitaria de funcionamiento.	SI	No Aplica.
El oferente se compromete a no vender bebidas alcohólicas, instalar maquia de juego de azar o suerte o aleatorios, ni expender sustancia que produzcan dependencia de algún tipo.	SI	Se verifica de manera constante que no vendan productos que contengan alcohol.
Deberá impartir instrucción, socializaciones y/o capacitaciones al personal bajo su cargo en temas ambientales relacionado con sus aspectos e impactos ambientales estableciendo y presentando cronograma en temas como: • Gestión integral de residuos y líquidos, con medidas que permitan disminuir la cantidad de residuos generados. • Uso de elementos de protección personal. • Ahorro y uso eficiente de recursos (agua y energía). • Normatividad ambiental.	SI	El arrendatario ha presentado e informado que el personal ha sido capacitado en servicio al cliente.
El oferente deberá entregar al supervisor en el inicio del contrato, la matriz de peligros, riesgos, amenazas y vulnerabilidades, según guía técnica colombiana 45.	SI	Dicha documentación reposa en la oferta.
El personal que el arrendatario destine para la ejecución del servicio de restaurante no tendrá relación laboral alguna con la Policía Nacional.	SI	Se ha verificado que los empleados que allí laboran no tengan vínculos con funcionarios de la Policía Nacional.
No se permitirá la permanencia en el inmueble objeto del presente contrato de personas que no presten el servicio del restaurante, así como tampoco se permitirá el ingreso de menores de edad al mismo.	SI	No se ha evidenciado presencia de menores de edad en las instalaciones.
El oferente deberá dar cumplimiento al instructivo 024 DIRAF-DIPON – 70 del 14 de septiembre del 2020, a cada uno de los numerales del Acápite II – lineamientos ambientales para el arrendamiento de bienes inmuebles, especialmente a los numerales 5, 7, 9, 11, 13 Y 19. (Se anexa en PDF instructivo 024 DIRAF-DIPON-70).	SI	Se ha consultado en el RUIA el control de la normatividad ambiental para el arrendatario.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

A la fecha no se ha presentado novedades especiales en la ejecución del presente contrato de arrendamiento.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (182) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (183) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El arrendatario pagará a la POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO identificada con NIT 900.486.513-7, el valor del canon mensual de arrendamiento, el cual asciende a UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($1.657.082,30) IVA incluido, tal y como se indica en siguiente cuadro, en forma ANTICIPADA, pagadero dentro de los cinco (5) primeros días hábiles siguientes al inicio del contrato, y en adelante dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, el cual deberá ser consignado en la cuenta corriente No. 854000155 del Banco BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA BBVA S.A denominada -DTN FONDOS ESPECIALES MEVIL, CONVENIO N°. 32636 código del ingreso MEVIL 1.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

Balance general de pagos y entregas	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	19.724.167,00	100%
Valor total de las entregas	12.038.416,33	61%
Valor total facturado	12.038.416,33	61%
Valor facturado pendiente de pago	-	0%
Valor pagado	12.038.416,33	61%
Valor pendiente de entrega	7.685.750,67	39%

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) *100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor total del contrato u orden compra - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) * 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.

a.	**Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado** (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
No aplica	1.657.082,30	07/05/2026	1.657.082,30	000017742	1.657.082,30	No aplica	No aplica

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

5. RECOMENDACIONES

No Aplica

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma Lorena S.

Teniente: **LIZETH LORENA SALCEDO PALENCIA**
Supervisor Contrato 88-1-10030-25
Correo electrónico: mevil.auxpo@policia.gov.co
No. Celular: 3224832771

TERM: TW88 DEPOSITO A CUENTA EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS
USER: C782935 CORRIENTE B B V A
OFIC: 0373 UNICENTRO MEDELLIN HORA : 09:49:10

NUMERO DE CUENTA: 0013-0854-81-0100000155 MN FECHA OPER : 07-05-26
FECHA VALOR: 07-05-26
NOMBRE DEL CLIENTE: POLICIA METROPOLITANA DE VILLA MOV.: 000017742 1/ 1

NO. CHEQUE	IMPORTE	
		IMPORTE EN EFECTIVO MN
		$ 1,657,082.30
		IMPORTE EN DOCUMENTOS MN
		$ 0.00
		TOTAL DEL DEPOSITO EN MN
		$ 1,657,082.30

FIRMA
DEL CAJERO

CANT. DE DOCUMENTOS: 0 SUMA: 0.00

FIRMA

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

..P

CamScanner

Simple

PAGOSIMPLE | Informe Histórico Resumido

Fecha de Creación del Informe: martes, 05 de mayo de 2026 03:46:16 PM

Período del informe: Desde el 01 de mayo de 2026 hasta el 31 de mayo de 2026

Pagada 05/05/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	LAURA VIVIANA TRUJILLO TORO	**Sucursal**	635 PARRILLA SABOR COLOMBIANO
Documento	NI1121818635	**Dirección**	CR 20 #9 - 50 SUR
Tipo de Empresa		**Teléfono**	6660299
Tipo Persona		**Forma Presentación**	
Ciudad	VILLAVICENCIO	**Departamento**	META
Representante Legal	TRUJILLO TORO LAURA VIVIANA	**Identificación**	CC1121818635

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado		Información del Pago				Novedades																Administradoras								IBC				Liquidación de Aportes								
Identificación del Cotizante	Apellidos y Nombres	Referencia pago (PIN) / Número planilla	Fecha de Pago	Periodo de Cot.	Periodo Serv.	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	AFP	EPS	ARP	CCF	IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Caja	Aporte Pensión	Aporte Salud	Aporte Riesgos	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte Ministerio	TOTAL
CC 1104410100	MEJIA MOLINA CANDELARIA DEL CARMEN	1081678670	05/05/2026	202604	202605																		30	30	30	30	25-14	CCFC55	14-23	CCF34	$1.750.905	$1.750.905	$1.750.905	$1.750.905	$280.200	$70.100	$42.700	$70.100	$0	$0	$0	$0	$463.100
CC 1121896899	BARRERA TORO KELLY GINETH	1081678670	05/05/2026	202604	202605																		30	30	30	30	25-14	CCFC55	14-23	CCF34	$1.750.905	$1.750.905	$1.750.905	$1.750.905	$280.200	$70.100	$42.700	$70.100	$0	$0	$0	$0	$463.100
CC 40341832	GARCIA MARIN LEYDI VIVIANA	1081678670	05/05/2026	202604	202605																		30	30	30	30	230301	CCFC55	14-23	CCF34	$1.750.905	$1.750.905	$1.750.905	$1.750.905	$280.200	$70.100	$42.700	$70.100	$0	$0	$0	$0	$463.100
CC 38257456	TORO BORRERO FLOR ELIANA	1081678670	05/05/2026	202604	202605																		0	30	30	30	NIN-AF	EPS002	14-23	CCF34	$0	$1.750.905	$1.750.905	$1.750.905	$0	$70.100	$42.700	$70.100	$0	$0	$0	$0	$182.900
CC 1121939230	AGUIRRE RESTREPO SOLANYI CAROLINA	1081678670	05/05/2026	202604	202605																		30	30	30	30	230301	EPS002	14-23	CCF34	$1.750.905	$1.750.905	$1.750.905	$1.750.905	$280.200	$70.100	$42.700	$70.100	$0	$0	$0	$0	$463.100
CC 40334845	RODRIGUEZ HERNANDEZ ANA JUDITH	1081678670	05/05/2026	202604	202605																		30	30	30	30	25-14	EPS005	14-23	CCF34	$1.750.905	$1.750.905	$1.750.905	$1.750.905	$280.200	$70.100	$42.700	$70.100	$0	$0	$0	$0	$463.100
CC 1121864587	GUTIERREZ OSORIO JEIMY YOHANA	1081678670	05/05/2026	202604	202605	X																	30	30	30	30	230201	EPS041	14-23	CCF34	$1.750.905	$1.750.905	$1.750.905	$1.750.905	$280.200	$70.100	$42.700	$70.100	$0	$0	$0	$0	$463.100
CC 1005584634	LLANOS LARA DAILIS CAROLINA	1081678670	05/05/2026	202604	202605		X																1	1	1	1	230301	EPS002	14-23	CCF34	$58.364	$58.364	$58.364	$58.364	$9.400	$2.400	$1.600	$2.400	$0	$0	$0	$0	$15.700
CC 1121832551	CASTRO PEREZ JOHANNA ASTRID	1081678670	05/05/2026	202604	202605	X																	28	28	28	28	230301	EPSC34	14-23	CCF34	$1.634.178	$1.634.178	$1.634.178	$1.634.178	$261.500	$65.400	$39.900	$65.400	$0	$0	$0	$0	$432.200

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegurese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

PAGOSIMPLE | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte 2026-05-06, 03:56:39 p. m. **Tipo Planilla** I **Número Planilla** 1080964510

Periodo Cotización 202604 **Periodo Servicio** 202604

PAGADA 2026-05-06 13:54:54.0

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	LAURA VIVIANA TRUJILLO TORO				
Documento	CC 1121818635	**Dirección**	CL 34 #34 - 67		
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	6662209		
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO	**Total Afiliados**	1
Ciudad	VILLAVICENCIO	**Departamento**	META		
Representante Legal		**Identificación**			

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 1121818635						**Apellidos y Nombres**	**Código Ciudad - Departamento**	**Centro de Trabajo**	**Ubicación Laboral**
Tipo Cotizante	59	00	Residente		Exonerado	N	TRUJILLO TORO LAURA VIVIANA	50001000 - 50		META

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Novedades																								Extranjero	Tipo salario	Salario	Pensión							Salud						Riesgos					Caja				Parafiscales			
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF							Código AFP	Código Tras. AFP	Tarifa AFP	IBC	Total Aporte AFP	Total Aporte FSP	Total Aporte FSPS	Código EPS	Código Tras. EPS	Tarifa EPS	IBC EPS	Aporte Salud	Aporte UPC	Código ARL	Clase Riesgo	Tarifa ARL	IBC ARL	Aporte Riesgos	Código CCF	Tarifa CCF	IBC CCF	Aporte Caja	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF
															0	30	30	30	30						$ 1.750.905	230301		16 %	$ 1.750.905	$ 280.200	$ 0	$ 0	EPS002		12,5 %	$ 1.750.905	$ 218.900	$ 0	14-23	1	0,522 %	$ 1.750.905	$ 9.200	CCF34	2 %	$ 1.750.905	$ 35.100	0 %	$ 0	0 %	$ 0

IV.TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
PORVENIR	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	SALUD TOTAL EPS	POSITIVA DE SEGUROS	COFREM	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 218.900	$ 9.200	$ 35.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 543.400

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Restaurante Parrilla
Sabor Colombiano

Villavicencio, 6 de mayo de 2026

CERTIFICACIÓN

Yo LAURA VIVIANA TRUJILLO TORO con cedula de ciudadanía No. 1.121.868.635 de Villavicencio, me permito informar que me encuentro a PAZ Y SALVO periodo MAYO-ABRIL con el cumplimiento de los aportes de seguridad social (Salud, Pensión, Arl y Caja de Compensación Familiar) y los aportes de parafiscales que surgen de mi actividad económica del establecimiento de razón social SABOR COLOMBIANO, los cuales fueron pagados de la siguiente manera:

Pago empleadas N° Planilla 1081678670
Pago Independiente Representante Legal N° Planilla 1080964510
Pagadas el 2026-05-05 a las 03:46:16 PM

Atentamente;

LAURA VIVIANA T

LAURA VIVIANA TRUJILLO TORO
Representante Legal

LAURA VIVIANA TRUJILLO TORO
NIT 1.121.818.635-9
CARRERA 20 N. 9-50 SUR BARRIO DOÑALUZ
Tel: 3213471322
trujillotorolauraviviana@gmail.com
Villavicencio - Colombia